

RESOLUCIÓN N° 88-2019-GG-EPS. SEDACUSCO S.A.

Cusco, febrero 19, 2019

VISTOS:

El Informe N° 062-2019-GAF-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 18/febrero/2019, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS.SEDACUSCO S.A, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2019 de la EPS. SEDACUSCO S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS. SEDACUSCO S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad al Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; y su Estatuto Social;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 en su Artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento.

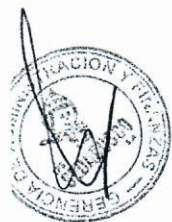
Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que toda Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes y servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, estando al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución N° 568-2018-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 28/diciembre/2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la EPS-SEDACUSCO S.A.;

Que, mediante Resolución N° 015-2019-GG-EPS.SEDACUSCO S.A, de fecha 11/enero/2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones, de la EPS SEDACUSCO S.A., para el Año 2019;

Que, mediante Resolución N° 078-2019-GG-EPS SEDACUSCO S.A., de fecha 13/febrero/2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones, de la EPS SEDACUSCO S.A., para el Año 2019; sin tomar en cuenta que, lo que realmente corresponde es **la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACUSCO S.A., para el año 2019, versión 02;**



Que, a través del informe del Visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS. SEDACUSCO S.A., del Año Fiscal 2019, versión 03, la inclusión de Bienes y Servicios detallados mediante acto Resolutivo;

Que, la Gerencia General, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, de la EPS.SEDACUSCO S.A, mediante proveído contenido en el documento del visto, dispone a la Oficina de Asesoría y Defensa Legal la elaboración de la correspondiente Resolución, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución N° 78-2019-GG-EPS SEDACUSCO S.A., que señala: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACUSCO S.A., para el Año 2019 (PAC); debiendo corresponder el siguiente texto:
"MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA EPS. SEDACUSCO S.A., Versión 03 para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2019"

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio Presupuestal correspondiendo al Año Fiscal 2019, Versión 03, conforme se detalla en el artículo 3 del presente Acto Resolutivo.




ARTÍCULO 3°.- INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la EPS. SEDACUSCO S.A., para el Ejercicio 2019, lo que se detalla a continuación:

Nº ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL
32	Adjudicación Simplificada	Bienes	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA PTAR SAN JERÓNIMO DE LA EPS SEDACUSCO S.A.	584,758.00

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la EPS. SEDACUSCO S.A., la publicación, difusión y las acciones pertinentes para la aplicación del presente acto resolutivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. JOSÉ LUIS BECERRA SILVA
GERENTE GENERAL

JLBS/PJVF/jac.-

C. c:

- Y O.C.I
- Y G.A.F.
- Y G.P.D
- Y O.L.S